



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00040-00**
Demandante : JUAN CAMILO BUITRAGO GUERRERO
Demandado : ANGGIE GISELLA MORALES PARADA

Revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto de 3 de junio de 2021, y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de impugnación de paternidad instaurada por medio de apoderado judicial por el señor JUAN CAMILO BUITRAGO GUERRERO identificado con la c.c. No. 1.007.464.548, en contra de la menor ACBM nacida el 22 de octubre de 2019 y representada legalmente por la señora ANGGIE GISELLA MORALES PARADA identificada con la c.c. No. 1.007.464.423.
- 2. IMPARTIR** el trámite del proceso verbal, atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a ACBM por intermedio de su representante legal señora ANGGIE GISELLA MORALES PARADA identificada con la c.c. No. 1.007.464.423, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4.** La prueba de ADN se decretará una vez se obtenga el cronograma de toma de muestras del año 2021 por parte del ICBF en coordinación el con Instituto Nacional de Medicina Legal. **O si a bien lo tiene la parte interesada, podrá acudir ante laboratorio de carácter privado con el fin de agilizar el trámite judicial.**
- 5. NOTIFIQUESE** al Defensor de Familia, conforme lo dispone la Ley 1098 de 2.006.

6. **RECONOCER** personería al abogado JONIER ANDREY GÓMEZ RODRÍGUEZ identificado con la c.c. No. 16.185.173 y portador de la TP No. 290.062 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del señor JUAN CAMILO BUITRAGO GUERRERO de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 31.
Publicado el día 18 de Junio de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54d2ed36ae72c24cec32c9db6da2128f5d2d839e89cf9020655ba19cae40e7f5

Documento generado en 17/06/2021 04:05:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>